



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y ARASTI BARCA M.A., S.L., REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ (CONTRATO Nº CON 24/2017 SE AB).

En Aranjuez, a 22 de diciembre de 2017

**REUNIDOS,**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

**De una parte,**

D. Óscar Blanco Hortet, D.N.I. 46.855.129-N y en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Segundo Teniente Alcalde - Concejal de Contratación.

**De otra parte,**

Doña Pilar del Monte Sebastián, con D.N.I. 13111785Z y en representación de la mercantil Arasti Barca M.A., S.L. con CIF B- 09346453 y domicilio en calle Delicias 7 - bajo, C.P. 19005 Burgos.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con número de expediente **CON 24/2017 SE AB.**

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por el licitador **ARASTI BARCA M.A. S.L.**, quien ha aportado la documentación requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada 20 de diciembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes,



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio por parte de ARASTI BARCA M.A. S.L. del servicio referido a la contratación del servicio de Servicio de Mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

**SEGUNDA. DURACIÓN.-** La duración del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

**TERCERA. PRECIO Y PAGO.-** El importe de adjudicación es de 175.000,00 € (ciento setenta y cinco mil euros) y un incremento en la bolsa de horas a disposición de la Delegación de Deportes de 1500 horas (mil quinientas horas).

**CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.-** El servicio objeto de contratación será ejecutado por el personal de ARASTI BARCA M.A. S.L. o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

**QUINTA. GARANTÍA.-** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, ARASTI BARCA M.A. S.L. ha constituido la garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

**SEXTA. NORMATIVA.-** Arasti Barca M.A., S.L., adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

**SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y ARASTI BARCA M.A. S.L. aceptan exactamente, las penalidades establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

**OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.-** Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, Juan Ignacio Asensio Domínguez

por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y por D. Miguel Tobar Alonso, por parte de ARASTI BARCA M.A. S.L.

**NOVENA. DOCUMENTACIÓN.-** Se aporta por parte de ARASTI BARCA M.A. S.L., la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas. Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

1. Escrituras de apoderamiento del contratista.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Otra documentación relativa a la contratación.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez  
Concejal Delegado de Contratación



D. Óscar Blanco Hortet

Por Arasti Barca M.A., S.L.



Dña. Piar del Monte Sebastián



Ante mí,  
El Secretario General

D.F. Javier Peces Perulero